



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR


**CASO No. 1870-13-EP**

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.-** Quito, 19 de marzo de 2015, las 08h00.- En virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 1870-13-EP**, deducida por el señor Justo Clemente Álava Moreno, en contra de la sentencia de 09 de septiembre del 2013, a las 10h23, dictada por la Segunda Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos, dentro de la acción de protección No. 535-2013. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Señalar para el **martes 31 de marzo del 2015, a las 09h00**, para que tenga lugar la audiencia pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y artículo 22 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional; a fin de que expongan las partes involucradas sus argumentos respecto a la acción extraordinaria de protección demandada. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto a los jueces de la Segunda Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos, mediante oficio en sus despachos, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Justo Clemente Álava Moreno, en la casilla constitucional No. 710 y en el correo electrónico [aidaelena66@hotmail.com](mailto:aidaelena66@hotmail.com). **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto a la ministra de Salud Pública y al director provincial de Salud de Los Ríos, mediante oficios en sus despachos, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **QUINTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor procurador general del Estado, en la casilla constitucional No. 18. **SEXTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, técnico constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFIQUESE.-**

  
Dra. RUTH SENI PINOARGOTE  
JUEZA SUSTANCIADORA



Lo certifico.- Quito, D.M., 19 de marzo de 2015. Las 08h00

  
Abg. Christian Espinosa Bravo  
ACTUARIO

